



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 168/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2013

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

La Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La Resolución de Directorio N° 059/2013 de 04 de julio de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2013-127 del 12 de noviembre de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-61 de fecha 18 de noviembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-411 de fecha 21 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 168/2013

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 396 (Ley Financial) aprueba la modificación al Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 misma que incluye los recursos adicionales solicitados por el BCB para el pago del Bono Juana Azurduy.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 059/2013 aprueba la inclusión de los recursos adicionales para el pago del Bono Juana Azurduy en el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2013-127 del 12 de noviembre de 2013, solicitó un traspaso intra institucional por un importe de

[Handwritten signatures]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 168/2013

Bs24.227,92 (Veinticuatro Mil Doscientos Veintisiete 92/100 Bolivianos), para cumplir con el pago de vacaciones no utilizadas a ex servidores públicos del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-61 de fecha 18 de noviembre de 2013., ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-411 de fecha 21 de noviembre de 2013, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs24.227,92 (Veinticuatro Mil Doscientos Veintisiete 92/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GRH
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De: 3310 Gerencia de Recursos Humanos						
00	F-05	02	10	154.000	Otras Previsiones	-24.227,92
						Total -24.227,92
A: 3310 Gerencia de Recursos Humanos						
00	F-05	02	10	119.200	Vacaciones No utilizadas	24.227,92
						Total 24.227,92

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de noviembre de 2013

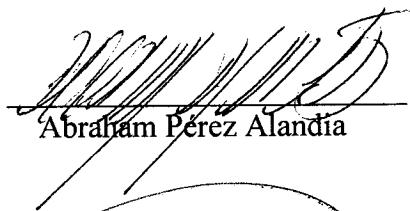

Marcelo Zabaleta Estrada



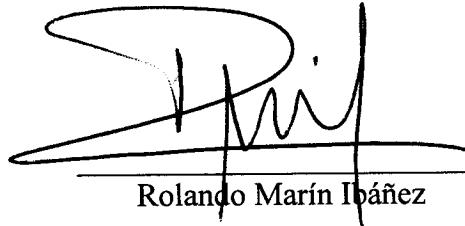
Banco Central de Bolivia

Directoria

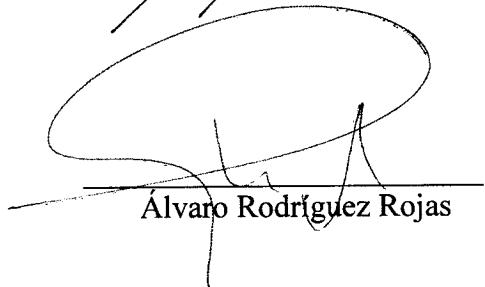
//4. R.D. N° 168/2013



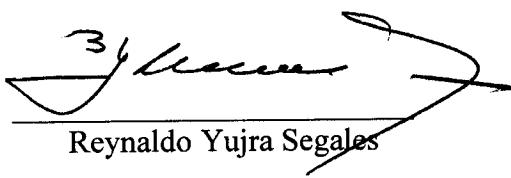
Abraham Pérez Alandia



Rolando Marín Ibáñez



Álvaro Rodríguez Rojas



Reynaldo Yujra Segales